

Dado en Arecibo á 27 de Junio de 1901.—Felipe Cuchí.—Rafael Tirado, Secretario.

Don José Tous Soto, Juez Asociado del Tribunal de Distrito de Humacao.

Hago saber: que por providencia del referido Tribunal dictada en catorce del corriente en el procedimiento hipotecario iniciado por el Letrado Don Juan de Guzmán Benitez, defensor del Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico contra Don Jaime Llopart en cobro de pesos, á instancia del actor, se ha dispuesto se saque á pública subasta por término de veinte dias y precio de cuarenta y ocho mil pesos provinciales, equivalentes á veinte y ocho mil ochocientos dollars, fijado en el contrato, la finca rústica que en el mismo se describe así:

Rústica: compuesta de novecientas setenta y ocho cuerdas veinte y tres centavos de otra de terrenos denominadas "San Luis y García," radicadas en el término municipal de Caguas y barrios de Barras y Jagua y la cual se compone de dos lotes que se describen así: una compuesta de setecientas noventa cuerdas sesenta y tres centavos de otra, ó sean 277 hectáreas, 34 áreas y 79 centiáreas, radicadas en el barrio de Barías, del término municipal de Caguas, colindantes por el Norte con el rio "Grande," "Río-cañas" y terrenos del finado D. Bartolomé Borrás y sucesión de D<sup>a</sup> Ramona Suarez Valdés; por el Sur rio "Bairoa"; por el Este con la sucesión de Don Joaquín Mariano Polo y terrenos del finado Don Bartolomé Borrás, y por el Oeste con el referido Sr. Borrás.—Otro compuesto de ciento ochenta y siete y media cuerdas, con casa-habitación, fincas frutales y demás que encierra, equivalentes á 73 hectáreas, 69 áreas y 47 centiáreas, radicadas en barrio de Barrás y Jagua, del término municipal de Caguas; colindantes por el Norte con Don Bartolomé Borrás, hoy su sucesión; por el Sur con el mismo Don Bartolomé Borrás y la sucesión de Don Joaquín Mariano Polo; por el Este con Doña Mónica de la Cruz Acosta; y por el Oeste con la carretera que conduce á la Capital y terrenos del referido Don Bartolomé Borrás: en dicha área existen además, cincuenta y seis cuerdas y cinco centavos de otra de café produciendo en todo su desarrollo; cinco cuerdas del mismo fruto nuevo de primera flor, casa de habitación de madera, cubierta de tejas de barro y algunas otras construcciones para el servicio de la misma finca.

Dicha finca la adquirió el ejecutado de Don Eugenio Lorenzo Rodríguez, después de haber constituido la hipoteca, como así consta de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de Caguas en veinte y cinco de Febrero último, obrante en los autos.

El remate de dichos bienes se verificará ante este Tribunal el día diez de Julio próximo á las dos de la tarde; se advierte á los que quieran tomar parte en la subasta que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad antes expresada; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo conformarse con los títulos obrante en autos.

Dado en Humacao á 18 de Junio de 1901.—José Tous.—José Gabriel Gonzalez, Secretario accidental.

3-2

Hago saber: que Doña María Rios Gutman, viuda de Rubio, Doña Petronila Patricia Rios y Gutman de Noya, y Doña Manuela Gutman viuda de Bustelo, vecinas y propietarias de esta Ciudad, han promovido expediente ante este Tribunal para acreditar el dominio de las fincas rústicas siguientes:

Primero. La Sra. Gutman viuda de Bustelo.—Un predio rústico conocido con el nombre de Islote, ó sea "Islote Rivalta" compuesto de ciento cincuenta cuerdas de terreno de primera clase, equivalentes á cincuenta y ocho hectáreas, noventa y seis áreas, radicadas en el barrio de Río-abajo de la jurisdicción de Naguabo, colindante por el Norte con el brazo llamado Río viejo, que lo separa de terrenos de Don Juan Busó, hoy Don Juan Garzot; por el Este con el mismo brazo llamado Río viejo que lo separa del cercado Ramirez de Doña Manuela de Gutman viuda de Bustelo hasta la confluencia de este brazo de rio con el rio Blanco moderno, por el Sur con el rio Blanco moderno que lo separa de otras tierras de Don Pilar O'ea, hoy sus causahabientes; y por el Oeste con terrenos de Don Cristino Lebrón y de la sucesión de Don Ramon Argüeso desde un bambú á la orilla del Río Blanco hasta la confluencia de una zanja con el ya dicho brazo de Río viejo. Otro predio contiguo al anterior conocido con el nombre de "Cercado Ramirez," compuesto de trescientas cincuenta cuerdas con quinientas treinta y cinco milésimas, equivalentes á 137 hectáreas con 77 áreas de terrenos de primera clase en su mayor parte radicado en el mismo barrio de Río abajo, colindante al Norte con tierras de Don Juan Busó, y otras denominadas San Francisco, que fueron de Don Poncio Busó; por el Este con Don José Perez Villamil, hoy Don Prudencio Barrida, zanja de por medio, antes Don Francisco Busó, con terrenos de Don Juan Garzot y Don Ramon P. Villamil antes Don Francisco Busó hasta cerca de la desembocadura del Río Blanco; por el Sur con el Río Blanco que lo separa de Don José del Carmen Borges y Don Prudencio Barriola, y de la estancia llamada "del lugar de los puentes", perteneciente á Doña Manuela de Gutman viuda de Bustelo; y por el Oeste con el rio Blanco, que lo separa de la estancia llamada de "Madama Duran"

perteneciente á dicha Doña Manuela Gutman y de terrenos de la sucesión de Don Manuel Argüeso, antes de Don Pedro Lebrón, además con parte del brazo llamado del Río Viejo, que lo separa del cercado del Islote, conocido por "Rivalta," de la misma Sra. Gutman. Otro predio rústico ó estancia llamada de "Madama Duran" compuesto de ciento siete cuerdas con cuatrocientos sesenta y ocho milésimas equivalentes á 42 hectáreas y 24 áreas, de terreno llano y montes, radicada en el mismo barrio de "Río abajo," de la jurisdicción de Naguabo, colindante por el Norte con el Río Blanco," que lo separa del cercado de Ramirez, de Doña Manuela Gutman, y con parte de terrenos de la sucesión de Don Ramon Argüeso, antes Don Pedro Lebrón; por el Oeste en parte con el mismo rio Blanco, que lo separa del dicho cercado Ramirez, y con parte de terreno de Don Juan Busó; por el Sur con terreno de Don Juan Busó; y por el Oeste con tierras de la sucesión de Don Ramon Argüeso, antes Don Pedro Lebrón. Otro predio rústico nombrado "Los Puentes" radicado en el sitio del mismo nombre, barrio de Río abajo de la jurisdicción de Naguabo, compuesto de treinta y seis cuerdas con doscientas veinte y tres milésimas, equivalentes á catorce hectáreas con veinte y tres áreas, de terreno llano en su mayor parte, cruzado por un camino, colindante por el Norte con terrenos de Don Juan Busó y el rio Blanco que lo separa del cercado Ramirez de la expresada Sra. Gutman; por el Este con el mismo rio Blanco, línea divisoria del primer cercado Ramirez referido y tierras de Don Francisco Busó; por el Sur con tierras de Don Francisco Busó en vértice con el rio Antón Ruiz; y por el Oeste con terrenos de Don Juan Busó en vértice ó ángulo con el mismo rio Antón Ruiz. Otro predio rústico conocido con el nombre de "Cercado de Torres," y tambien por Maizales, compuesto de doscientas veinte y tres cuerdas con 140 milésimas equivalentes á ochenta y siete hectáreas con 712 áreas de terreno de primera clase y altura, sitas en el barrio de Río abajo de la jurisdicción de Naguabo, colindantes por el Norte con tierras de Don Jesus L. Pereyó, antes Don Esteban Garriga; por el Este con terrenos del mismo Pereyó antes Garriga; por el Sur con la estancia nombrada "Islote Quiñones," de la propiedad de D<sup>a</sup> Manuela de Gutman; y por el Oeste con un cañito que lo separa de los terrenos del "Cercado de Torres," de la propiedad de D<sup>a</sup> Manuela de Gutman. Otro predio rústico conocido con el nombre de "Islote Quiñones," radicado en el barrio de Río abajo de la jurisdicción de Naguabo, compuesto de ochenta y ocho cuerdas con 95 milésimas, equivalentes á 34 hectáreas y seiscientas veinte y ocho áreas de terreno de bajura, colindante por el Norte con el Río viejo que lo separa del "Cercado Maldonado" y del "Cercado Torres" pertenecientes á la expresada Sra. Gutman; por el Este con terrenos de la sucesión de Don Ramon Argüeso, antes de Don Cecilio Rodríguez y hoy de Don Carmen Fuentes; por el Sur con el Río Blanco de Naguabo, que lo separa de terrenos de la sucesión de Don José Rios y Berríos y por el Oeste con el mismo rio, la hacienda "Mulas" y "Cercado de Torres."

Segundo. Las Sras. Doña María Rios viuda de Rubio y Doña Petronila Patricia Rios de Noya, solicitan el dominio de las fincas siguientes por mitad proindiviso.—Un predio rústico hacienda que fué de cañas nombrada "San José" de "Las Mulas," sita en el lugar de "Las Mulas," barrios de "Antón Ruiz" y "Mambiche" de la jurisdicción de Humacao, y barrio de Río Blanco jurisdicción de Naguabo, compuesta de mil seiscientas setenta y seis cuerdas con ciento veinte y seis milésimas de otra, equivalente á seiscientas cincuenta y ocho hectáreas ochocientas ochenta y siete áreas y sesenta centiáreas, de entre ellas trescientas cuarenta y seis cuerdas con quinientas cuarenta y dos milésimas de vega de primera clase, ciento veinte y dos cuerdas con trescientas noventa y nueve milésimas de segunda clase, trescientas setenta y siete cuerdas con setecientas setenta y cuatro milésimas de sobre-vega, cincuenta y siete cuerdas con setecientos noventa y dos milésimas de poyales de pastos, doscientas sesenta y dos cuerdas ochocientas trece milésimas de poyal de montes, y quinientas diez cuerdas ochocientas cinco milésimas de terreno quebrado; colindante por el Norte con la estancia San Eladio de Don José Perez Villamil, hoy de Don Prudencio Barriola, que lo separa en parte la cordillera divisoria de las jurisdicciones de Naguabo y Humacao, y con el rio Blanco que lo separa de terrenos de la sucesión Rios; por el Este con tierras de Pilar O'ea, sucesión de Don Manuel Rodríguez, sucesión de Don Ramon Argüeso, antes de Don Pedro Lebrón, de Don Tomás Lebrón, hoy su causahabiente, de Doña Andrea Lebrón, hoy su causahabiente de Don Francisco Busó y Don Luis Gantier, hoy sucesión de Don Rodolfo Perez; por el Sur con terrenos de la sucesión de Don Atanasio J. Cuadra, y de la sucesión de Don José María Rios, ó sean posesiones llamadas de Antón Ruiz, Pasto viejo, Manviola, conocida últimamente por Brasiles, de las que las separa la quebrada denominada de "Las Mulas;" y por el Oeste con terrenos de Don Eugenio Labarte, hoy Don Sabás Rocafort, y en la parte de la jurisdicción de Naguabo, con la estancia la Casiana de Don Arturo Gallardo, hoy de Don Prudencio Barriola; siendo de advertir, que en el centro de la hacienda y junto á los establecimientos de ésta, existe un predio, parte segregada de dicha hacienda, compuesto de cuarenta cuerdas de terreno llano equivalente á quince hectáreas, setenta y dos áreas y diez y seis centiáreas, colindante por el Norte con el camino vecinal que conduce de esta hacienda á Humacao y que los se-

para de terrenos de dicha hacienda, pertenecientes hoy de por mitad proindiviso á las señoras promoventes Rios, antes sucesión Rios y Berríos; por el Sur y el Este con terrenos de la misma hacienda "Mulas," y por el Oeste con terrenos de la propia hacienda, cuyo predio fué segregado y adjudicado á favor de los menores hijos de Don Miguel Antonio Bustelo y Sanchez, en virtud de remate judicial para pago de honorarios, según escritura pública otorgada en Humacao en quince de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, ante el Notario Don Marcelino Estevanez Nandares, y actualmente pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.—Otro predio rústico nombrado "Los Brasiles," terreno de vega de primera clase, radicado en el barrio de Antón Ruiz de la jurisdicción de Humacao, compuesto de ciento cincuenta y ocho cuerdas veinte y cinco centavos, equivalentes á sesenta y dos hectáreas, diez y nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas, colindante por el Norte con la quebrada de las "Mulas," que lo separa de los terrenos de la antigua hacienda "San José" de las Mulas anteriormente descrita; por el Este con terreno de la misma hacienda "San José" de las Mulas; por el Sur con terrenos de la sucesión de Don Francisco Pou y Rios, y de Don Atanasio J. Cuadra; y por el Oeste con terrenos de la misma sucesión Rios, de los que lo separa el camino vecinal de Antón Ruiz, que conduce de Humacao á Naguabo.—Otro predio rústico conocido con el nombre de estancia "Lebrón," radicado en el mismo barrio de Antón Ruiz de la jurisdicción de Humacao, compuesto de veinte y cinco cuerdas con veinte y siete milésimas, equivalentes á nueve hectáreas y cuarenta y nueve áreas de terreno en su mayor parte llano, colindante por el Norte con terrenos de Don Francisco y Don Juan Busó, que forman ángulo en un ausubo; por el Este con tierras de Don Juan Busó y Zolla Román antes Andrea Lebrón, que forman ángulo en un jobo; por el Sur con tierras de Zolla Román y Juan Lebrón, antes Andrea Lebrón; por el Oeste con tierras que forman ángulo en un piquete de Don Francisco Busó y Juan Lebrón, antes Andrea Lebrón.—Otro predio rústico sin nombre, sito en la jurisdicción de Humacao, barrio de Antón Ruiz, compuesto de diez y ocho cuerdas cuarenta centavos de otro terreno sobre llano, de tercera clase, equivalentes á siete hectáreas, veinte y tres áreas y diez y nueve centiáreas, colindante por el Norte con terreno de Don Eugenio Labart hoy Don Sabás Rocafort, y otros de la hacienda "Mulas," llamados "Las Morales"; al Este con el camino vecinal de Antón Ruiz que conduce desde Humacao á Naguabo; al Sur con el camino vecinal de Manviola y al Oeste con tierras de Don Lucas Pacheco.—Otro predio rústico sin nombre, sito en el barrio de Antón Ruiz, jurisdicción de Humacao, compuesto de cuarenta y tres cuerdas sesenta y nueve centavos de otra, terreno alto y de monte, equivalente á diez y siete hectáreas, diez y siete áreas y diez y nueve centiáreas, colindante por el Norte con el camino vecinal de Manviola, y la estancia anteriormente descrita; al Este y Sur con tierras de Don Monserrate Rosa, y al Oeste con otras de la sucesión de Don Francisco Mandry.—Otro predio rústico nombrado estancia de "Parra," sito en el barrio de Antón Ruiz, de la jurisdicción de Humacao, compuesto de veinte cuerdas, equivalentes á siete hectáreas, ochenta y seis áreas y ocho centiáreas, colindante por el Norte con el camino vecinal que de Antón Ruiz conduce al puerto de Humacao; por el Este y Sur con el camino que de Antón Ruiz conduce á Humacao y por el lugar llamado el "Puerto," y con terrenos de Don Mauricio Peña; y por el Oeste con tierras de Don José A. de la Torre

Y admitida por el Tribunal la solicitud referida, por el presente cito á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pedida por las recurrentes así como á D<sup>a</sup> Avelina, D<sup>a</sup> Emérita, D<sup>a</sup> Josefa y D<sup>a</sup> Carmen Faura y Rios, Don José Pou y Rios, y Don Narciso Soler y Rios, todos en el carácter de causahabientes de los anteriores dueños de los bienes de que se trata, Don José María Rios y Doña Petronila Berríos, para que en el término de sesenta dias naturales, contados desde la publicación de este edicto en la "Gaceta oficial de Puerto-Rico," comparezcan á alegar su derecho, si les convinieren.

Dado en Humacao á 19 de Junio de 1901.—Tous Soto.—José R. Aponte, Secretario.

3-2

Don Teodosio Gracia y Negrón, Juez municipal del pueblo de Corozal, P. R. y su partido judicial

Por el presente hago saber: que Don Camilo Taboas y Gándara, ha presentado á este Juzgado, con fecha de hoy, un escrito interesando en él se convierta la inscripción de dominio de la finca siguiente:

Rústica: compuesta de sesenta y seis cuerdas, equivalentes á veinte y cinco hectáreas, noventa y cuatro áreas, cinco centiáreas, setenta y cuatro decímetros, colindando por el Saliente y Sud con Rosalía Rivera; al Poniente con Salustiano Vazquez, José Rodríguez y Manuel García, y por el Norte con Don Manuel García y Don José María Virella, radica en el barrio de Padilla, de la jurisdicción de Corozal, y la adquirió por compra á Don Felipe Diaz Miranda, en el año de 1894.

Esta finca fué inscrita al folio 127 vuelto del tomo 5<sup>o</sup> del Corozal, finca número 279, inscripción 2<sup>a</sup>, habiéndose practicado la primera inscripción en veinte y ocho de Margo de mil ochocientos noventa y cuatro